SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DC-SED-SASI-154-2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ABRIL DE 2021

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

El presente documento contiene la **información** particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea gratis 01 8000 91 3040 y (1) 5607556;correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C..

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
27112900	Herramientas dispensadoras
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
12164000	Bactericidas
53131600	Baño y cuerpo
47121700	Envases y accesorios para residuos
14111700	Productos de papel para uso personal
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
46182000	Protección de la respiración
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181600	Calzado de protección
42132200	Guantes y accesorios médicos
73141700	Producción de telas y cuero
51102700	Antisépticos
78101800	Transporte por carretera
80141700	Distribución

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La presente contratación se encuentra enmarcado en el siguiente componente, producto y actividad del proyecto:

TABLA 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	Elemento de bioseguridad o protección personal	Especificación Técnica
1	FUMIGADORA MANUAL 5 LITROS	FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERA CAPACIDAD DE 5 LITROS VOLUMEN MAXIMO DEL RECIPIENTE 5 L DESCARGA PULVERIZADA: 470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM
2	BACTERICIDA	BACTERICIDA (AMONIO CUARTERIANO) AL 1% * 3800 ML
3	DISPENSADOR DE GEL	DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON TARRO DE CAPACIDAD DE 500 ML
4	JABÓN Y DISPENSADOR	DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON JABON PARA MANOS LIQUIDO DE CAPACIDAD DE 500 ML
5	TOALLAS DE PAPEL	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO PRECORTADO POR 100 METROS COLOR NATURAL
6	DISPENSADOR DE TOALLAS	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS ROLLO PRECORTADO
7	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS, CONTACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARRERA MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO DE MEDIDAS 0,7MM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +/- 0,2MM 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. DE MEDIDAS DE 20CM DE ANCHO X 13,5 ALTO Y BANDA ELASTICA DE 25CM. NOTA: EL RANGO DE TOLERANCIA A TENER EN CUENTA PARA LAS MEDIDAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES DE 0,3MM TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS SE TOMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ALTO Y LARGO DEL TAPABOCAS SE TOMA DE LAS PARTES MAS SOBRESALIENTES TANTO DE LOS BORDES SUPERIOR COMO LOS LATERALES AL CENTRO. EL ELASTICO SE MIDE POR TODO EL PERIMETRO SIN ESTIRAR SEGUN **IMAGEN ADJUNTA****. DE IGUAL MANERA LA FICHA A PRESENTAR DEBE CONTENER: NOMBRE DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, COLOR, USO, FRECUENCIA DE USO, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL, RESTRICCIONES U OTRAS CARACTERISTICAS, INSTRUCCIONES DE

		USO.
8	CARETAS	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CARETA DE PROTECCION FACIAL DE BIOSEGURIDAD IDEAL PARA PROTEGER EL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS MARCO EN POLIPROPILENO 100% ORIGINAL, DISEÑO ERGONOMICO, TIENE PORTECCION SUPERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES QUE GARANTIZAN UNA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CORREA TENSORA EN PVC 100% ORIGINAL, POSEE DIFERENTES ORIFICIOS, VISOR FRONTAL EN PET 100% ORIGINAL, RESISTENTE A LA CORROSION, HUMEDAD, GOLPES Y RAYONES LEVES. ESPESOR DEL VISOR: 0,25 MILIMETROS PESO TOTAL: 60 GRAMOS **METODO DE USO:** 1. RETIRE EL MARCO Y LA CORREA TENSORA DEL EMPAQUE. 2. RETIRE CON CUIDADO EL VISOR DE LA BOLSA DE EMPAQUE. 3. AJUSTE EL MARCO CON LA CORREA TENSORA EN LA POSICION DE COMODIDAD PARA SU CABEZA. 4. RETIRE EL MARCO DE SU CABEZA E INSTALE EL VISOR FRONTAL COMENZANDO CON LOS PINES CENTRALES Y LUEGO LATERALES. 5.UBIQUE LA CARETA SOBRE SU CABEZA Y PROTEJASE. **RECOMENDACIONES:** DESINFECTE TODAS LAS PARTES CON ALCOHOL ANTES DE ARMAR EL PRODUCTO. PARA LIMPIAR EL VISOR UTILICE UN PAÑO DE MICROFIBRA. NO UTILICE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECTAR EL PRODUCTO. EVITE MANIPULAR EXCESIVAMENTE LA CARETA DESPUES DE USAR DESINFECTE CON ALCOHOL LAS SUPERFICIES DE LA CARETA **CONTENIDO** MARCO (1 UNIDAD) VISOR (1 UNIDAD) CORREA TENSORA(1 UNIDAD) USO APLICA PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES (CLINICO, MANEJO DE ALIMENTOS, ATENCION EN SUPERMERCADOS, BANCARIOS, FARMACIAS ETC)
9	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO O EN PVC DE SEGURIDAD, USO EN CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES DE HUMEDAD SUELA ANTIDESLIZANTE
10	GUANTES DE NITRILO	GUANTES EN NITRILO CAJA POR 50 PARES TALLA M L
11	ATOMIZADOR	FRASCO EN PLASTICO CON CAPACIDAD DE 250CC
12	ALCOHOL (POMA)	ALCOHOL AL 70% ES UN ANTISEPTICO QUE ELIMINA GRAN CANTIDAD DE BACTERIAS CUANDO ES APLICADO SOBRE LA PIEL, SUPERFICIES COMPOSICION 99,9% ALCOHOL ETILICO 70° 0,1% CLORURO DE BENZALCONIO

****IMAGEN ADJUNTA** es igual a **FICHA TÉCNICA.**

La descripción técnica detallada de los bienes que conforman el objeto a contratar está contenida en el presente pliego de Condiciones ANEXO NO. 4 CORRESPONDIENTE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TECNICAS MUESTRAS REPRESENTATIVAS

1.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS – ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD.

Lo relacionados en la TABLA 2 denominada ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS – ELEMENTOS E INSUMO DE BIOSEGURIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA: En el evento de que se requiera un cambio de establecimiento educativo a beneficiar por razones de necesidad, dicho ajuste será autorizada por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento.

1.4 OBLIGACIONES

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4) Presentar informes completos en los plazos pactados.
5) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6) Presentar informe final de ejecución del contrato

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigido por la entidad.
2) Entregar los bienes objeto de venta de conformidad con las cantidades y las especificaciones mínimas exigidas y las señaladas en la propuesta del contratista.
3) Para la elaboración de los bienes requeridos, en el caso de que el proponente sea el fabricante o no, debe utilizar y/o garantizar materiales que cumplan con parámetros de calidad, resistencia, durabilidad y conservación del medio ambiente.
4) El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes.
5) Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de adquisición hacia cada una de los municipios y centros educativos beneficiarios.
6) Suscribir en coordinación con el Almacenista y la supervisión designada el documento que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y posteriormente las actas de recibido del Directivo Docente
7) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar.
8) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

9) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución como estampillas en caso de que haya lugar a ello.

1.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2) Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3) Designar al supervisor del contrato

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.

1.6 VALOR ESTEIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.909.716.400),** incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.10 del estudio previo del presente proceso.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el análisis del mercado, teniendo en cuenta los bienes, especificaciones y cantidades requeridas para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINAN EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**:

ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERA CAPACIDAD DE 5 LITROS VOLUMEN MAXIMO DEL RECIPIENTE 5 L DESCARGA PULVERIZADA: 470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM	Unidad	2.388	111.000	265.068.000
BACTERICIDA (AMONIO CUARTERIANO) AL 1% * 3800 ML	Galón	2.419	17.600	42.574.400
DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5	Unidad	2.419	153.500	371.316.500

PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON TARRO DE CAPACIDAD DE 500 ML				
DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON JABON PARA MANOS LIQUIDO DE CAPACIDAD DE 500 ML	Unidad	5.374	153.500	824.909.000
TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO PRECORTADO POR 100 METROS COLOR NATURAL	Rollo	10.302	24.800	255.489.600
DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS ROLLO PRECORTADO	Unidad	2.419	106.500	257.623.500
TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS, CONTACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARRERA MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO DE MEDIDAS 0,7MM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +/- 0,2MM 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. DE MEDIDAS DE 20CM DE ANCHO X 13,5 ALTO Y BANDA ELASTICA DE 25CM. NOTA: EL RANGO DE TOLERANCIA A TENER EN CUENTA PARA LAS MEDIDAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES DE 0,3MM TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS SE TOMA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ALTO Y LARGO DEL TAPABOCAS SE TOMAS DE LAS PARTES MAS SOBRESALIENTES TANTO DE LOS BORDES SUPERIOR COMO LOS LATERALES AL CENTRO. EL ELASTICO SE MIDE POR TODO EL PERIMETRO SIN ESTIRAR SEGUN **IMAGEN ADJUNTA**. DE IGUAL MANERA LA FICHA A PRESENTAR DEBE CONTENER: NOMBRE DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, COLOR, USO, FRECUENCIA DE USO, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL, RESTRICCIONES U OTRAS CARACTERISTICAS, INSTRUCCIONES DE USO.	Unidad	1.067.128	2.200	$ 2.347.681.600
ESPECIFICACIONES TECNICAS: CARETA DE PROTECCION FACIAL DE BIOSEGURIDAD IDEAL PARA PROTEGER EL	Unidad	329	23.000	7.567.000

ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS MARCO EN POLIPROPILENO 100% ORIGINAL, DISEÑO ERGONOMICO, TIENE PORTECCION SUPERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES QUE GARANTIZAN UNA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CORREA TENSORA EN PVC 100% ORIGINAL, POSEE DIFERENTES ORIFICIOS, VISOR FRONTAL EN PET 100% ORIGINAL, RESISTENTE A LA CORROSION, HUMEDAD, GOLPES Y RAYONES LEVES. ESPESOR DEL VISOR: 0,25 MILIMETROS PESO TOTAL: 60 GRAMOS **METODO DE USO:** 1. RETIRE EL MARCO Y LA CORREA TENSORA DEL EMPAQUE. 2. RETIRE CON CUIDADO EL VISOR DE LA BOLSA DE EMPAQUE. 3. AJUSTE EL MARCO CON LA CORREA TENSORA EN LA POSICION DE COMODIDAD PARA SU CABEZA. 4. RETIRE EL MARCO DE SU CABEZA E INSTALE EL VISOR FRONTAL COMENZANDO CON LOS PINES CENTRALES Y LUEGO LATERALES. 5.UBIQUE LA CARETA SOBRE SU CABEZA Y PROTEJASE. **RECOMENDACIONES:** DESINFECTE TODAS LAS PARTES CON ALCOHOL ANTES DE ARMAR EL PRODUCTO. PARA LIMPIAR EL VISOR UTILICE UN PAÑO DE MICROFIBRA. NO UTILICE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECTAR EL PRODUCTO. EVITE MANIPULAR EXCESIVAMENTE LA CARETA DESPUES DE USAR DESINFECTE CON ALCOHOL LAS SUPERFICIES DE LA CARETA **CONTENIDO** MARCO (1 UNIDAD) VISOR (1 UNIDAD) CORREA TENSORA(1 UNIDAD) USO APLICA PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES (CLINICO, MANEJO DE ALIMENTOS, ATENCION EN SUPERMERCADOS, BANCARIOS, FARMACIAS ETC)				
BOTAS DE CAUCHO O EN PVC DE SEGURIDAD, USO EN CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES DE HUMEDAD SUELA ANTIDESLIZANTE	Unidad	329	51.000	16.779.000
GUANTES EN NITRILO CAJA POR 50 PARES TALLA M L	Caja	13	75.000	975.000
FRASCO EN PLASTICO CON CAPACIDAD DE 250CC	Unidad	4.788	2.600	12.448.800
ALCOHOL AL 70% ES UN ANTISEPTICO QUE ELIMINA GRAN CANTIDAD DE BACTERIAS CUANDO ES APLICADO SOBRE LA PIEL, SUPERFICIES COMPOSICION 99,9% ALCOHOL ETILICO 70° 0,1% CLORURO DE BENZALCONIO	Unidad	4.091	124.000	507.284.000
TOTAL				**4.909.716.400**

****IMAGEN ADJUNTA** es igual a **FICHA TÉCNICA.**

NOTA: EL VALOR INCLUYE SERVICIO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE TERRESTRE Y MARÍTIMO A LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1.6.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

1.6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente mediante CDP No. 1966 del 19 de febrero de 2021.

1.7 ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el ANEXO No.8 respectivo del presente pliego.

1.8 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca y publicados en el **SECOP II**, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

1.9 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.**

Para efectos de correspondencia y tramite:

SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA: Carrera 6 No. 3 – 82 de la ciudad de Popayán.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750

1.10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El establecido en la Plataforma SECOP II

1.11 PLIEGO DE CONDICIONES

1.11.1 CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.11.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.11.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CONSULTA

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

1.11.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.11.5 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.1.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, al decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dice:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..."

En la selección del proponente la Entidad estatal podrá utilizar el sistema de subasta inversa.
El contrato de Compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del Código de Comercio en los siguientes términos:

“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…”

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales
previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si el proponente cumple con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado para la presente selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe lo dispuesto en la **Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los oferentes y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

3.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier

otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo

estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se consideraran públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP.

3.1.6. IDENTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se admitirán propuestas parciales. Por ende para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad de lo contrario será rehazada.

3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptaran propuestas alternativas.

3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la corrección aritmética de la propuesta económica exceda el 0,05 % del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del valor estimado del contrato.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
5. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)
10. Cuando no se subsane hasta el término de traslado del Informe de verificación de requisitos habilitantes y remisión de documentos para subsanabilidad.
11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no s e encuentre en firme al cierre del proceso.
12. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
13. Cuando se omitan valores, o se omitan, modifiquen, adicionen, supriman, alteren descripciones de ítems, patrones de medida o cantidades del formato del presupuesto oficial.
14. Cuando la propuesta económica sea presentada de manera diferente a las indicada en el presente documento o en la plataforma secop ii
15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
17. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado no suscriba la propuesta en debida forma.
18. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes. Y además cuando la propuesta sea presentada sin la creación del perfil del oferente plural.
20. Las demás previstas en la ley y en el presente documento.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente selección abreviada.
- El objeto social del proponente, deberá contemplar explícitamente que contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

e. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

f. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

g. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

h. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002,** Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias**)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente a los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.

i. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

j. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva, haber renovado su certificado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicional a ello el proponente deberá presentar una certificación del cumplimiento del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva. (Lo anterior deberá estar ajustado a lo dispuesto por la Resolución 312 del 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes deben cumplir éste requisito.

k. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

l. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el

requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, el cual podrá estar integrado

4.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.** En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del setenta (70%) de participación.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS No. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades del objeto a contratar así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 617 de 2001.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

4.2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los oferentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas**

de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS).

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, para efectos de establecer los indicadores financieros requeridos en el presente proceso.

En el presente proceso de selección se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	**Formula**	**Margen solicitado debe ser:**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 2.5**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual que 0,45**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**Igual o superior al 50% del presupuesto oficial**
Razón de Cobertura	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**4.0 superior o indeterminado**

- **LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 2.5

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0.45

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RAZON DE COBERTURA: 4.0 o superior o indeterminado**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **CAPITAL DE TRABAJO:** mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)

∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la fórmula el cual deberá ser por lo menos un capital igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

5.1.3. EXPERIENCIA

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al 100% al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2021.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL

Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso y deberán acreditar en conjunto los siguientes códigos:

271129-211018-121640-531316-471217-141117-471317-471318-461820-461817-461816-421322-731417-511027- 781018 -801417.

5.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar como experiencia reportada en el Registro Único de Proponentes máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2021, cuyos ítems tengan relación directa con el objeto a contratar y donde se evidencie el componente de tranporte y/o distribución a diferentes municipios.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados deben contener elementos relacionados directamente con el objeto a contratar y codificados cada uno e n la totalidad de los siguientes códigos:

121640, 271129, 141117, 461817, 471217, 471318, 461820, 731417, 761015, 781018 , 801417".

Para efectos de la evaluación de la experiencia especifica presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El valor se evaluará por la sumatoria de los valores absolutos de los contratos aportados.
2. En el evento de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se evaluará de acuerdo a dicho porcentaje de participación.
3. Solo podrán acreditar experiencia los integrantes del consorcio o Union temporal que tengan el 40% o mayor porcentaje de participación en su constitución.

El proponente debe señalar los contratos de verificación de experiencia en el **ANEXO No 7.**

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o de recibo final o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de inicio y finalización de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de los servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Rentabilidad del Patrimonio	**0.12 o Superior**	Utilidad Operacional/ Patrimonio	**RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))**
Rentabilidad del Activo	**0.08 o Superior**	Utilidad Operacional/ Activo Total	**RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))**

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

5.1.5 REQUISITOS TECNICOS

- **BODEGA**

Las características de ejecución del contrato que mediante este proceso se adjudicará, exigen que los *contratistas* para la ejecución cuenten con una bodega, en el Departamento del Cauca; ésta será dispuesta por el contratista para el almacenamiento de los bienes durante la ejecución del contrato, hasta que el Departamento los demande, de conformidad con el cronograma de entrega a los municipios.

En el evento de que el contratista no sea el propietario del inmueble, deberá acreditar contrato de arrendamiento o similar, donde conste que dispone de la bodega para sus actividades comerciales.

En caso de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.

Para efectos del cumplimiento de este punto el proponente deberá aportar carta de compromiso donde se comprometa a cumplir el requisito una vez adjudicado el contrato. La misma deberá especificar la dirección del bien de su propiedad o del bien inmueble a arrendar para el cumplimiento de la ejecución contractual. El requisito será verificado una vez adjudicado, mediante visita previa a la suscripción del contrato.

- **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

Cumplir con lo establecido en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020, la cual establece que los proponentes deben aportar documento de adopción y cumplimiento del protocolo de bioseguridad expedido por la autoridad competente, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.

- **FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS ITEM OFERTADOS (ANEXO 4) Y MUESTRAS FISICAS DE LOS ÍTEMS REPRESENTATIVOS CON SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS**

El proponente deberá anexar a su oferta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, las cuales se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

Adicionalmente y en aras de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se debe presentar muestra física de los siguientes ítems representativos:

ÍTEM	ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD O PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	FUMIGADORA MANUAL 5 LITROS	FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERA CAPACIDAD DE 5 LITROS VOLUMEN MAXIMO DEL RECIPIENTE 5 L DESCARGA PULVERIZADA: 470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM
7	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS, CONTACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARRERA MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO DE MEDIDAS 0,7MM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +/- 0,2MM 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. DE MEDIDAS DE 20CMM DE ANCHO X 13,5 ALTO Y BANDA ELASTICA DE 25CM. NOTA: EL RANGO DE TOLERANCIA A TENER EN CUENTA PARA LAS MEDIDAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES DE 0,3MM TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS SE TOMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ALTO Y LARGO DEL TAPABOCAS SE TOMAS DE LAS PARTES MAS SOBRESALIENTES TANTO DE LOS BORDES SUPERIOR COMO LOS LATERALES AL CENTRO. EL ELASTICO SE MIDE POR TODO EL PERIMETRO SIN ESTIRAR SEGUN IMAGEN ADJUNTA. DE IGUAL MANERA LA FICHA A PRESENTAR DEBE CONTENER: NOMBRE DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, COLOR, USO, FRECUENCIA DE USO, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL, RESTRICCIONES U OTRAS CARACTERISTICAS, INSTRUCCIONES DE USO.
8	CARETA	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CARETA DE PROTECCION FACIAL DE BIOSEGURIDAD IDEAL PARA PROTEGER EL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS MARCO EN POLIPROPILENO 100% ORIGINAL, DISEÑO ERGONOMICO, TIENE PORTECCION SUPERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES QUE GARANTIZAN UNA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CORREA TENSORA EN PVC 100% ORIGINAL, POSEE DIFERENTES ORIFICIOS, VISOR FRONTAL EN PET 100% ORIGINAL, RESISTENTE A LA CORROSION, HUMEDAD, GOLPES Y RAYONES LEVES. ESPESOR DEL VISOR: 0,25 MILIMETROS PESO TOTAL: 60 GRAMOS **METODO DE USO:** 1. RETIRE EL MARCO Y LA CORREA TENSORA DEL EMPAQUE. 2. RETIRE CON CUIDADO EL VISOR DE LA BOLSA DE EMPAQUE. 3. AJUSTE EL MARCO CON LA CORREA TENSORA EN LA POSICION DE COMODIDAD PARA SU CABEZA. 4. RETIRE EL MARCO DE SU CABEZA E INSTALE EL VISOR FRONTAL COMENZANDO CON LOS PINES CENTRALES Y LUEGO LATERALES. 5.UBIQUE LA CARETA SOBRE SU CABEZA Y PROTEJASE. **RECOMENDACIONES:** DESINFECTE TODAS LAS PARTES CON ALCOHOL ANTES DE ARMAR EL PRODUCTO. PARA LIMPIAR EL VISOR UTILICE UN PAÑO DE MICROFIBRA. NO UTILICE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECTAR EL PRODUCTO. EVITE MANIPULAR EXCESIVAMENTE LA CARETA DESPUES DE USAR DESINFECTE CON ALCOHOL LAS SUPERFICIES DE LA CARETA **CONTENIDO** MARCO (1 UNIDAD) VISOR (1 UNIDAD) CORREA TENSORA(1 UNIDAD)

		USO APLICA PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES (CLINICO, MANEJO DE ALIMENTOS, ATENCION EN SUPERMERCADOS, BANCARIOS, FARMACIAS ETC)

Las muestras físicas deben ser radicadas en la oficina SAC de la Secretaría de Educación y Cultura, el día del cierre del proceso de selección es decir en la fecha establecida para la presentación de propuestas en el cronograma publicado en el SECOP II y/o adendas si estas existieren.

5.2. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA a través de subasta inversa presencial, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total. No habrá adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará dentro de la audiencia de subasta inversa, respetando los factores de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones.

5.2.1. DESEMPATE

En caso de empate as, la Entidad Estatal escogerá el proponente según las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 35 de la **Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020**, en aras de lograr un desempate.

5.3 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO- A ENTREGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El adjudicatario deberá aportar para la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años). e)
Antecedentes del RNMC.

5.4 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta de conformidad lo incorporado en la plataforma SECOP 2, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos a ofertar previstos en el anexo 7 del pliego.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el precio total de la propuesta.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE HACIENDA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea en exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5) , lo aproximara por defecto al número entero inferior del peso; el valor total deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad rechazara la oferta.

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética y el resultado de esta será el valor corregido de la propuesta; en tal sentido el orden de elegibilidad se determinará con los valores corregidos de las propuestas, si hay lugar a ello. El valor de la corrección aritmética no podrá exceder al 0,01% del presupuesto oficial.

CAPITULO VI

6. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

6.2 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MAS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

6.2.1 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al **0.05%** del valor del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

El margen de mejora se debe aplicar a los todos los items de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.3 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los cuales deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder requiere de autenticación o nota de presentación personal).

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6.3.1. PRECI0 DE LA PUJA O ARRANQUE

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa el precio de arranque de la puja será el valor de la menos propuesta presentada, el vual será comunicado a los participantes. _

6.3.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los cuales deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder requiere de autenticación o nota de presentación personal).

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un Representante de la Secretaria de Educación y Cultura recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio;
f) **Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido**;
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.

- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

CAPITULO VII.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **($4.909.716.400),** incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 del estudio previo.

7.2.1 PAGO ANTICIPADO

El Departamento realizará un **PAGO ANTICIPADO,** en cuantía **equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, y se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el Supervisor del Contrato.

Para el manejo de los recursos recibidos a título de **PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTA** debe constituir una cuenta bancaria separada a nombre del contrato, y remitir la certificación bancaria correspondiente al Departamento.

7.2.2 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el 70% del valor total del contrato, a la liquidación del contrato, previa entrega de los bienes contratados, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrada a almacén y cumplimiento de los trámites establecidos por el Departamento para la realización de pagos.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el oferente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación. Con la firma del contrato se perfecciona el mismo.

7.4 EJECUCION DEL CONTRATO

Para que el contrato sea ejecutable se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

7.5 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO a constituir a su costa dentro de los cincos (5) días calendario, siguientes al perfeccionamiento las siguientes garantías:

1) GARANTIA UNICA con los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: Para cubrir la calidad de los servicios por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO equivalente al 100% del valor del pago anticipado entregado al Contratista por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A favor de terceros por un valor asegurado, de acuerdo con el valor de la zona adjudicada de la siguiente manera:

Cuatrocientos **(500) SMMLV** para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a la cuenta de cobro por el servicio contratado.

7.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del oferente todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Los impuestos que aplica el departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.7 SUPERVISION

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de quien designe el Secretarío de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces.

Las partes acuerdan, que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Educación y Cultura o quién haga sus veces podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.8 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.9 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.10 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

7.11 PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO

La declaratoria de incumplimiento se realizará siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

7.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos de la presente selección abreviada – subasta inversa (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.).
- La propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

7.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Departamento del Cauca dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.14. MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No.8

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos. La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Popayán.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº _____

OBJETO:

_____ (nombre del oferente) de acuerdo con la bases de la SELECCIÓN ABREVIADA hago la siguiente propuesta para la presente Selección Abreviada – Subasta y, en caso que nos sea aceptada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes (comerciales, tributarias, anti contrabando, laborales, etc.)
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)] _____[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)
Señores
Ciudad
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el anexo 8, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS
Y FICHA TÉCNICA

ÍTEM	ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD O PROTECCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT
1	FUMIGADORA MANUAL 5 LITROS	FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERA CAPACIDAD DE 5 LITROS VOLUMEN MAXIMO DEL RECIPIENTE 5 LDESCARGA PULVERIZADA: 470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM PULVERIZADA:470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM	2388
2	BACTERICIDA	BACTERICIDA (AMONIO CUARTERIANO) AL 1% *3800 ML	2419
3	DISPENSADOR DE GEL	DISPENSADOR METALICOELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 OPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON TARRO DE CAPACIDAD DE 500 ML	2419
4	DISPENSADOR DE JABON	DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON JABON PARA MANOS LIQUIDO DE CAPACIDAD DE 500 ML	5374
5	TOALLAS DE PAPEL	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO PRECORTADO POR 100 METROS COLOR NATURAL	10.302
6	DISPENSADOR DE TOALLAS	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS ROLLO PRECORTADO	2419
7	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS, CONTACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARRERA MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO DE MEDIDAS 0,7MM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +/- 0,2MM 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. DE MEDIDAS DE 20CM DE ANCHO X 13,5 ALTO Y BANDA ELASTICA DE 25CM. NOTA: EL RANGO DE TOLERANCIA A TENER EN CUENTA PARA LAS MEDIDAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES DE 0,3MM TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS SE TOMA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ALTO Y LARGO DEL TAPABOCAS SE TOMAS DE LAS PARTES MAS SOBRESALIENTES TANTO DE LOS BORDES SUPERIOR COMO LOS LATERALES AL CENTRO. EL ELASTICO SE MIDE POR TODO EL PERIMETRO SIN ESTIRAR SEGUN **IMAGEN ADJU**NTA. DE IGUAL MANERA LA FICHA A PRESENTAR DEBE CONTENER: NOMBRE DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, COLOR, USO, FRECUENCIA DE USO, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL, RESTRICCIONES U OTRAS CARACTERISTICAS, INSTRUCCIONES DE USO	1.007.833

8	CARETA	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CARETA DE PROTECCION FACIAL DE BIOSEGURIDAD IDEAL PARA PROTEGER EL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS MARCO EN POLIPROPILENO 100% ORIGINAL, DISEÑO ERGONOMICO, TIENE PORTECCION SUPERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES QUE GARANTIZAN UNA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CORREA TENSORA EN PVC 100% ORIGINAL, POSEE DIFERENTES ORIFICIOS, VISOR FRONTAL EN PET 100% ORIGINAL, RESISTENTE A LA CORROSION, HUMEDAD, GOLPES Y RAYONES LEVES. ESPESOR DEL VISOR: 0,25 MILIMETROS PESO TOTAL: 60 GRAMOS **METODO DE USO:** 1. RETIRE EL MARCO Y LA CORREA TENSORA DEL EMPAQUE. 2. RETIRE CON CUIDADO EL VISOR DE LA BOLSA DE EMPAQUE. 3. AJUSTE EL MARCO CON LA CORREA TENSORA EN LA POSICION DE COMODIDAD PARA SU CABEZA. 4. RETIRE EL MARCO DE SU CABEZA E INSTALE EL VISOR FRONTAL COMENZANDO CON LOS PINES CENTRALES Y LUEGO LATERALES. 5.UBIQUE LA CARETA SOBRE SU CABEZA Y PROTEJASE. **RECOMENDACIONES:** DESINFECTE TODAS LAS PARTES CON ALCOHOL ANTES DE ARMAR EL PRODUCTO. PARA LIMPIAR EL VISOR UTILICE UN PAÑO DE MICROFIBRA. NO UTILICE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECTAR EL PRODUCTO. EVITE MANIPULAR EXCESIVAMENTE LA CARETA DESPUES DE USAR DESINFECTE CON ALCOHOL LAS SUPERFICIES DE LA CARETA **CONTENIDO** MARCO (1 UNIDAD) VISOR (1 UNIDAD) CORREA TENSORA(1 UNIDAD) USO APLICA PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES (CLINICO, MANEJO DE ALIMENTOS, ATENCION EN SUPERMERCADOS, BANCARIOS, FARMACIAS ETC)	329
9	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS EN CAUCHO O EN PVC DE SEGURIDAD, USO EN CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES DE HUMEDAD, SUELA ANTIDESLIZANTE	329
10	GUANTES DE NITRILO	GUANTES NITRILO CAJA POR 50 PARES TALLAS M,L	13
11	ATOMIZADOR	DISPENSADOR DE ALCOHOL (ATOMIZADOR X 250 CC)	4.788
12	ALCOHOL	ALCOHOL AL 70% (POMA) ES UN ANTISEPTICO QUE ELIMINA GRAN CANTIDAD DE BACTERIAS CUANDO ES APLICADO SOBRE LA PIEL, SUPERFICIES COMPOSICIÓN 99.9% ALCOHOL ETILICO 70° 0,1 CLORURO DE BENZALCONIO	4.091

Atentamente,
Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal SI APLICA _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT SI APLICA_____

ANEXO No. 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MUESTRA FÍSICA FUMIGADORA MANUAL 5 LITROS

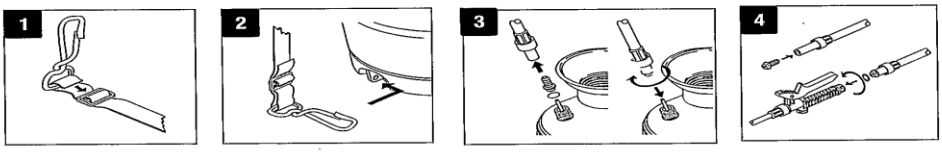
ESPECIFICACIONES TECNICAS / *TECNICAL FEATURES*

Modelo/*Model*	Handy 5L	Handy 7L	Handy 10L
Volumen Máximo Recipiente *Maximun container capacity*	5,6 L	7,2L	10,3 L
Volumen máximo de uso *Maximun usage capacity*	4,58 L	6,2 L	9,3 L
Descarga pulverizada / *sprayed discharge*	470 cc/min	470 cc/min	470 cc/min
Descarga Chorro / *jet discharge*	830 cc/min	830 cc/min	830 cc/min
Longitud de la lanza / *wand length*	37 cm	42 cm	42 cm

ENSAMBLE DEL EQUIPO / *SPRAYER ASSEMBLY*

Ensamble y ajuste de la correa / *Belt assembly.*

Tome una de las hebillas y pase la correa a través de ésta como se aprecia en la imagen 1, posteriormente pase la correa por el ojal del gancho como se encuentra en la imagen 1 y nuevamente pase la correa por la hebilla, el ensamble debe quedar como se aprecia en la imagen 2. Repita estos pasos en la otra punta de la correa. Para instalar la correa en la máquina, debe presionar el gancho, al hacer esto, éste se abrirá, posteriormente introduzca la punta del gancho en el agujero donde desea instalarlo.
Nota: Su máquina tiene 3 agujeros donde podrá instalar cualquiera de las puntas de la correa, 2 de ellos se encuentran en la parte superior del recipiente y el otro se encuentra en la parte inferior del recipiente.
Una vez se encuentre instalada la correa en el recipiente, proceda a graduar la longitud de ésta con ayuda de las hebillas, la posición adecuada es aquella en donde usted se encuentra más cómodo.
Thread the belt through the buckle, then thread the belt through the hook; follow the assembly on the fig 1. Thread the belt through the buckle again; follow the assembly on the fig 2. Do it in both ends of the belt. Press the hook to connect the belt

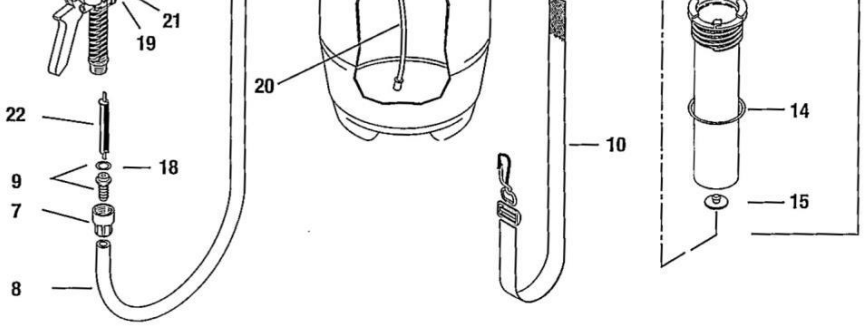


to the bottle, thread the hook through to the supporting ring of the bottle.
Note: The sprayer has 3 supporting rings where you can install the belt. There are 2 at the top of the container, and 1 in the bottom part of the bottle.
When the belt has been installed, you can adjust the length of it, the best position is that where you fell more confortable.

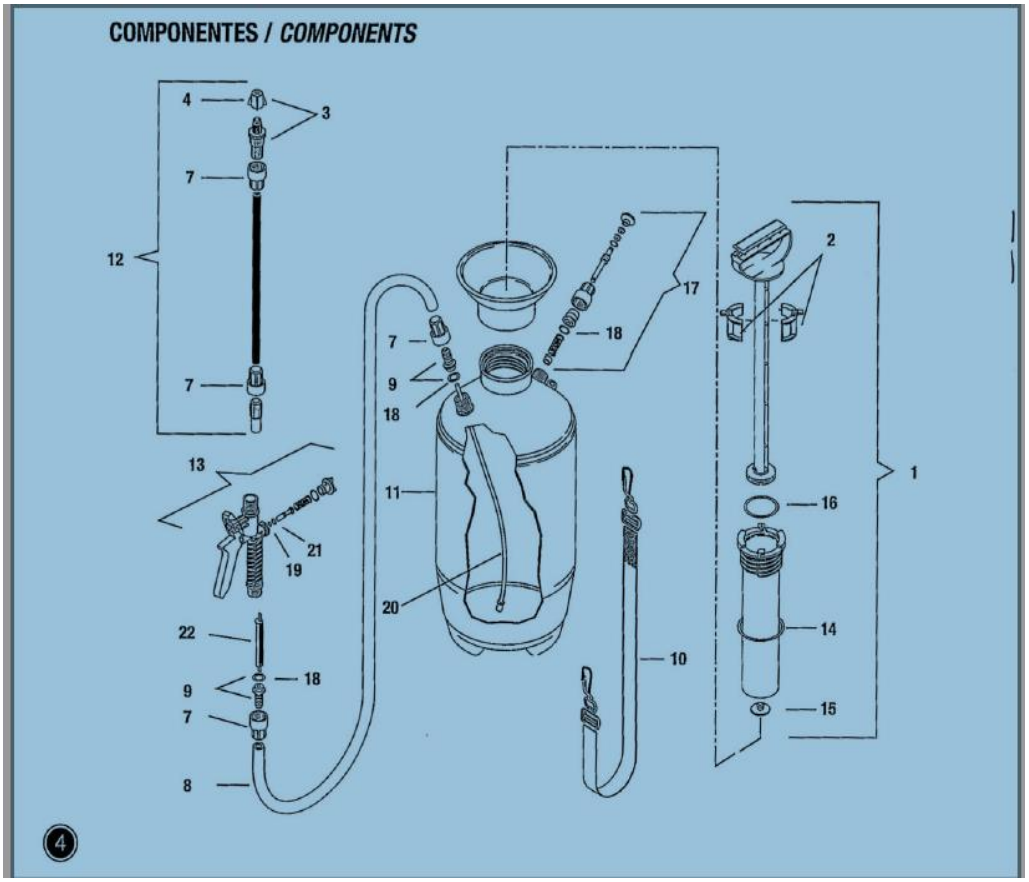
Ensamble de la manguera / Hose assembly.

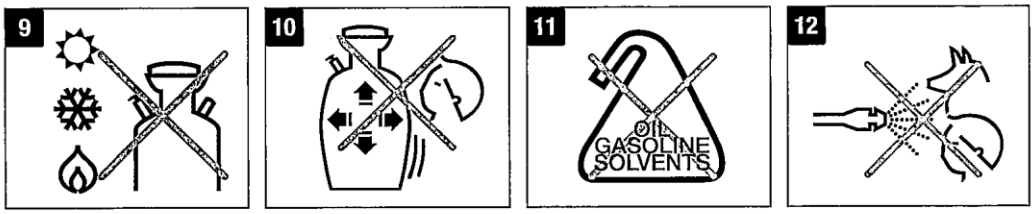
La manguera de su equipo viene instalada, sin embargo si la requiere soltar para algún mantenimiento siga las instrucciones para reinstalarla. Inserte la tuerca en la manguera (tubo flexible), el lado de la rosca debe quedar hacia el extremo de la manguera, posteriormente inserte el racor como se aprecia en la imagen 3, esta operación se facilita si sumerge en agua caliente el extremo de ésta. Coloque el empaque del racor, inserte el tubo de succión en el racor como se aprecia en la imagen 3, finalmente enrosque y ajuste moderadamente la tuerca. Inserte la tuerca de la llave de paso en la manguera (tubo flexible), el lado de la rosca debe quedar hacia el extremo de la manguera, posteriormente inserte el racor como se aprecia en la imagen 4, esta operación se facilita si sumerge en agua caliente el extremo de ésta. Coloque el empaque del racor como se aprecia en la imagen 4, finalmente enrosque y ajuste moderadamente la tuerca en la llave de paso.
Nota: Lubrique los empaques de su máquina periódicamente con grasa o vaselina. Se recomienda no ajustar los empaques ni las partes plásticas en exceso.
The sprayer hose is already installed, this instruction are given if you need to re-assembly the sprayer for a maintenance. Insert the nut in the hose, follow the assembly on the fig 3. Then insert the fitting in the hose like the fig 3 shows, this operation is easier if the hose is heated up with water or another heat source. Insert the gasket at the end of the fitting part, insert the suction pipe into the fitting part, follow the fig 3, and finally screw the nut tightly. Insert the nut in the hose, follow the assembly on the fig 4. Then insert the fitting in the hose like the fig 4 shows, this operation is easier if the hose is heated up with water or another heat source. Insert the gasket at the end of the fitting part, follow the fig 4, and finally screw the nut tightly.
Note: Periodically lubricate the gaskets with grease or petroleum jelly. Do not tight extremely the gaskets or the plastic parts.

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educación@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co


21
19
22
18
9
7
8
20
10
14
15

4

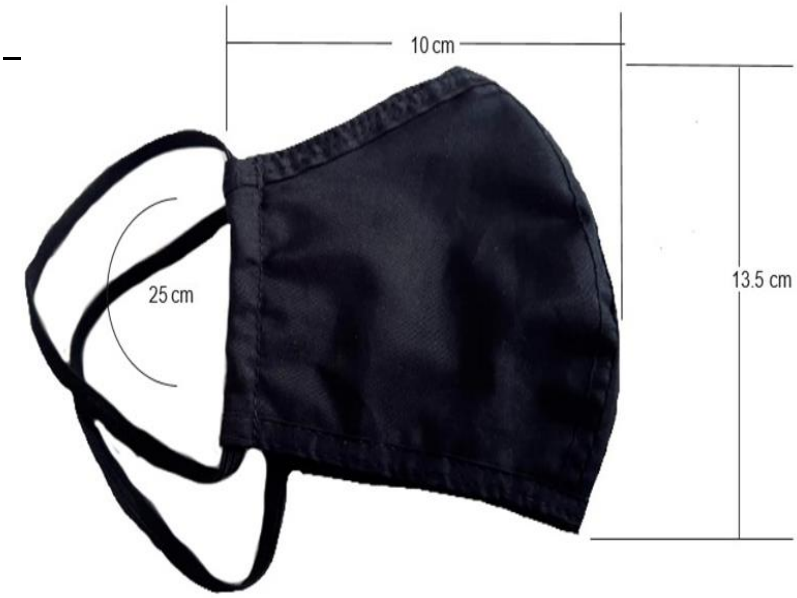
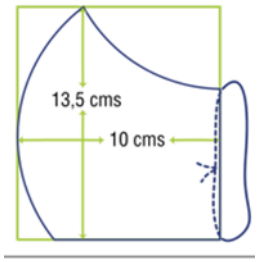

COMPONENTES / COMPONENTS
4
3
7
12
7
13
21
19
22
18
9
7
8
7
9
18
11
20
17
18
2
1
16
14
15
10
4



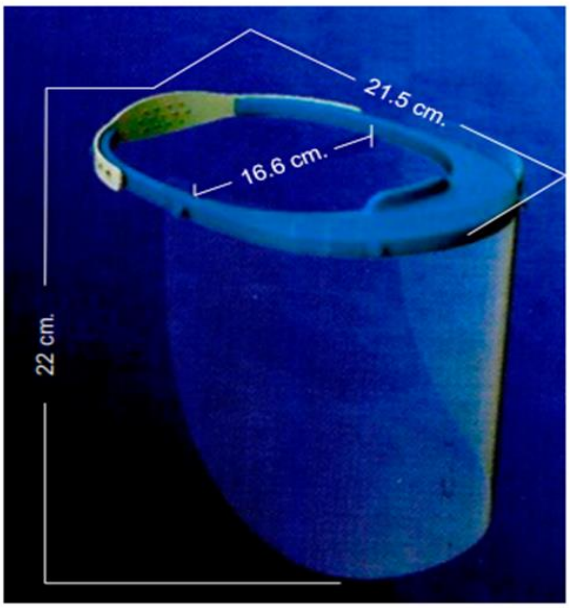
No deje el recipiente presurizado si no se encuentra en uso, evite la continua exposición de su equipo al sol o a condiciones de helada y no exponga a fuentes de calor. (ver imagen 9). Lubrique los empaques periódicamente con grasa o vaselina. No deje su equipo presurizados sin supervisión. Mantenga su equipo fuera del alcance de los niños. (ver imagen 10). Nunca utilice su fumigadora con gasolina, solventes o productos a base de petróleo que no sean compatibles con su equipo. (ver imagen 11). Nunca asperje sustancias tóxicas o nocivas para la salud sobre personas o animales. (ver imagen 12)

Fill container to the required level but do not over fill; you must leave enough space for the compressed air (see fig 1). Replace the pump and screw it tightly (see fig 2). Pump the handle to pressurize the container (see fig 3). If the container is filled to the max line you will need to pump approximately 15 times. You will need to pump more times if the level of liquid is below this line. As the product is being sprayed, you will need to re-pressurize two or three times to empty the whole container. To operate the sprayer, press the lever on the handle. The spray pattern can be adjusted from a fine spray to a coarse spray (jet) by turning the nozzle. (see fig 4). After use, always discharge the pressure by lifting the pressure relief valve (safety valve), follow the fig 5. The pressure sprayers are designed for use with insecticides, herbicides, fertilizers, preservatives and detergents, but are not suitable for solvents or other chemicals that have an effect on plastic materials, (see fig 6). Never open the sprayer when it is under pressure (see fig 7). After use, empty the sprayer and carefully rinse with clean water (see fig 8). Do not leave the container pressurized when not in use. Avoid continuous exposure to the sun and frosty conditions. Keep away from high heat sources (see fig 9). Periodically, lubricate the gaskets with grease or petroleum jelly. Do not leave the pump unprotected when under pressure. Keep it away from children. (see fig 10) Do not use solvents and oil based products which may not be compatible with the material of the sprayer. (see fig 11) Do not spray toxic or noxious chemicals on people or animals. (see fig 12)

ANEXO 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MUESTRA FÍSICA TAPABOCAS DE TELA

REF. FICHA TECNICA TAPABOCAS REUTILIZABLE	
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**
TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS,CONTACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARRERA MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO DE MEDIDAS 0,7MM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +/- 0,2MM 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. DE MEDIDAS DE 20CMM DE ANCHO X 13,5 ALTO Y BANDA ELASTICA DE 25CM. NOTA: EL RANGO DE TOLERANCIA A TENER EN CUENTA PARA LAS MEDIDAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES DE 0,3MM TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS SE TOMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ALTO Y LARGO DEL TAPABOCAS SE TOMAS DE LAS PARTES MAS SOBRESALIENTES TANTO DE LOS BORDES SUPERIOR COMO LOS LATERALES AL CENTRO. EL ELASTICO SE MIDE POR TODO EL PERIMETRO SIN ESTIRAR SEGUN IMAGEN ADJUNTA. DE IGUAL MANERA LA FICHA A PRESENTAR DEBE CONTENER: NOMBRE DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, COLOR, USO, FRECUENCIA DE USO, CUIDADOS Y MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL, RESTRICCIONES U OTRAS CARACTERISTICAS, INSTRUCCIONES DE USO.	 

ANEXO 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MUESTRA FISICA CARETA

REF. FICHA TECNICA CARETA	
DESCRIPCIÓN +C6:H17C5C6:H1C6:H17	**IMAGEN**
ESPECIFICACIONES TECNICAS: CARETA DE PROTECCION FACIAL DE BIOSEGURIDAD IDEAL PARA PROTEGER EL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS MARCO EN POLIPROPILENO 100% ORIGINAL, DISEÑO ERGONOMICO, TIENE PORTECCION SUPERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES QUE GARANTIZAN UNA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CORREA TENSORA EN PVC 100% ORIGINAL, POSEE DIFERENTES ORIFICIOS, VISOR FRONTAL EN PET 100% ORIGINAL, RESISTENTE A LA CORROSION, HUMEDAD, GOLPES Y RAYONES LEVES. ESPESOR DEL VISOR: 0,25 MILIMETROS PESO TOTAL: 60 GRAMOS **METODO DE USO:** 1. RETIRE EL MARCO Y LA CORREA TENSORA DEL EMPAQUE. 2. RETIRE CON CUIDADO EL VISOR DE LA BOLSA DE EMPAQUE. 3. AJUSTE EL MARCO CON LA CORREA TENSORA EN LA POSICION DE COMODIDAD PARA SU CABEZA. 4. RETIRE EL MARCO DE SU CABEZA E INSTALE EL VISOR FRONTAL COMENZANDO CON LOS PINES CENTRALES Y LUEGO LATERALES. 5.UBIQUE LA CARETA SOBRE SU CABEZA Y PROTEJASE. **RECOMENDACIONES:** DESINFECTE TODAS LAS PARTES CON ALCOHOL ANTES DE ARMAR EL PRODUCTO. PARA LIMPIAR EL VISOR UTILICE UN PAÑO DE MICROFIBRA. NO UTILICE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECTAR EL PRODUCTO. EVITE MANIPULAR EXCESIVAMENTE LA CARETA DESPUES DE USAR DESINFECTE CON ALCOHOL LAS SUPERFICIES DE LA CARETA **CONTENIDO** MARCO (1 UNIDAD) VISOR (1 UNIDAD) CORREA TENSORA(1 UNIDAD) USO APLICA PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES (CLINICO, MANEJO DE ALIMENTOS, ATENCION EN SUPERMERCADOS, BANCARIOS, FARMACIAS ETC)	

ANEXO No.6

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, delegado mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- COMPRADOR**, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____**,** quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:, hemos convenido celebrar el presente **contrato de compraventa**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** adelantó la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. _____, la cual se adelantó para contratar el siguiente objeto: _____". **2.** Que por medio de Resolución No. _____ se adjudicó el contrato a _____por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la presente contratación es **"**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX).**"**. **CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO:** El valor pactado en el presente contrato es de _____ **M/CTE. Incluido IVA.** El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: a) El Departamento realizará un PAGO ANTICIPADO, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,** y se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el Supervisor del Contrato. **b) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el setenta por ciento (70 %) restante,** a la terminación del contrato, previa entrega de los bienes contratados, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de los trámites establecidos por el Departamento para la realización de pagos. En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARAGRAGO:** En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo del contrato se establece hasta **60 dias habiles** contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL VENDEDOR**

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes completos en los plazos pactados.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Presentar informe final de ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigido por la entidad.
2. Entregar los bienes objeto de venta de conformidad con las cantidades y las especificaciones mínimas exigidas y las señaladas en la propuesta del contratista.
3. Para la elaboración de los bienes requeridos, en el caso de que el proponente sea el fabricante o no, debe utilizar y/o garantizar materiales que cumplan con parámetros de calidad, resistencia, durabilidad y conservación del medio ambiente.
4. El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes.
5. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de adquisición hacia cada una de los municipios y centros educativos beneficiarios.
6. Suscribir en coordinación con el Almacenista y la supervisión designada el documento que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y posteriormente las actas de recibido del Directivo Docente
7. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución como estampillas en caso de que haya lugar a ello.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.

CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. _____ de 2020. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS**: **EL VENDEDOR** se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas**: 1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y cuatro meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. c) **DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO,** equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual a la duración del contrato contados desde la suscripción del mismo y cuatro meses más- 2) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL…. PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a la cuenta de cobro por el servicio contratado **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor**. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA exigirá al vendedor a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El vendedor renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o

el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Administración Departamental ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del respectivo contrato a través de un supervisor del área del almacén de la entidad, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El vendedor asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización del trámite matrícula. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los

LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PREVALECEN SOBRE LAS CLAÚSULAS DE ESTE ANEXO.

ANEXO No. 07

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

NO	CONTRATO NO.	FECHA DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NO CONTRATO RUP	No. PAG RUP
1									
2									
3									
TOTAL									
PRESUPUESTO									
PORCENTAJE (VALOR DE LOS CONTRATOS *100/PRESUPUESTO)									

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No.	CONTRATO			FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL CONTRATO(MILES $)	No. contrato RUP	No. PAG RUP
			FORMA DE PARTICIPACION						
		OBJETO	I C u	%					
						TOTALES			

ANEXAR CONTRATO
I= Individual C= consorcio U= UNION Temporal
SMMLV= Salario mínimo mensual vigente

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCR. DEL RIESGO	PROBA.	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo General) –.					
Operacionales	Afectación de la salud de comunidad educativa por las condiciones de la emergencia sanitaria COVID-19 y su evolución.	3. Probable	4. Mayor	Deserción o retraso del proceso de formación	Aplicar los lineamientos y protocolos de bioseguridad para la conservación de la salud y la vida humana
Componente (Productos) –					
Operacionales	Retraso en el proceso precontractual y contractual	4. Probable	4. Mayor	Afectación del cronograma por retraso en el inicio del proceso de formación	Celeridad en los trámites administrativos
Actividades -					
Operacionales	Inadecuado servicio de aseo y desinfección en Establecimiento Educativos	2. Improbable	4. Mayor	Establecimientos educativos inseguros	Establecimiento de pólizas de cumplimiento
Operacionales	Elementos de protección personal y bioseguridad que no cumplen con criterios de calidad	2. Improbable	4. Mayor	Establecimientos educativos inseguros	Establecimiento de pólizas de cumplimiento

TABLA No.2
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS – ELEMENTOS E INSUMO DE BIOSEGURIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES